

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

LOTERÍA DE MEDELLÍN

PROCESO AUDITADO: SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL

Medellín, 28 de diciembre de 2018



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO DEPARTAMENTAL

NOMBRE DE LA AUDITORIA: Auditoria de Gestión a la Sociedad de Capital Público Departamental.

OBJETIVO:

Evaluar el proceso de la Sociedad de Capital Público Departamental, específicamente en lo concerniente a la autorización para la realización de los promocionales que se realizan en todo el departamento, con el fin de determinar el cumplimiento de la normatividad y el cumplimiento de las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento de la Auditoria vigencia 2017.

ALCANCE:

Analizar una muestra mínima del 30% de las Autorizaciones a promocionales que se han realizado en lo que va del año 2018, hasta el mes de octubre, inclusive, verificando el cumplimiento del procedimiento que se tiene en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

Observación Positiva No 1: Es importante para ésta Auditoría, el control general que se tiene en la SCPD en cuanto a las Resoluciones que se expiden para la autorización de Promocionales; una vez llega la solicitud al Gerente de ésta, se anota en un libro de control y se hace entrega a los Profesionales del área para que se revise el contenido de la misma y se solicite lo faltante para la expedición de la Resolución.

Se cuenta con un formato en Excel donde se lleva de manera cronológica la relación de Resoluciones expedidas, allí se relaciona: Nombre de la Empresa solicitante, valor de Derechos de explotación (14% de valor del Promocional), valor de Gastos de Administración (1% del valor de Derechos de Explotación), valor total liquidado, fecha de consignación de los respectivos recursos, Número de Resolución y fecha de la misma. De igual forma se hace cruce con contabilidad para verificar que lo liquidado sea igual a lo consignado, controlando así cualquier evasión por parte del solicitante.

Hasta el mes de octubre de 2018, el recaudo por **Derechos de explotación** asciende a la suma de quinientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y tres (\$ 564.893.153) y en **gastos de administración** son cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil treinta y dos pesos (\$5.649.032)

Hallazgo No 1: En verificación de setenta y nueve (79) Resoluciones que se escogieron como muestra para la Auditoría, se pudieron observar algunas situaciones que son necesarias revisar y corregir.

- a. Es necesario que a cada Resolución se le adjunte el correspondiente pago de Derechos de Explotación y Gastos de Administración para evitar dificultades en su revisión, tal como lo sucedido con todas las solicitudes de la Vaquita, (Resoluciones 30,31, 32, 33, 34, 36, 37, 41, 99 y 121, de la misma manera que la Entidad interesada anexe un solicitud clara a cada Promocional.
- b. Revisar que las listas de chequeo sean recibidas y firmadas por el Profesional de la Secretaría General para que conste que verificó en su totalidad el cumplimiento de los requisitos para la expedición de la Resolución de aprobación. (resoluciones 128, 143, 181y 184).
- c. Algunas resoluciones no tienen el visto bueno del Secretario General o del profesional del área (Resoluciones 212 y 259). Si por cualquier situación se tiene la seguridad que en la Resolución original si va el visto bueno de Secretaría General, es necesario dejar constancia de ello en la Resolución que queda en archivo para evitar dudas de ella a entes de Control.
- d. Varias de la Resoluciones revisadas no tienen la notificación del Acto Administrativo al interesado (ver cuadro anexo), actividad explicita en el procedimiento descrito en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. Ahora, si se hace vía correo electrónico como lo informan en la repuesta al informe preliminar, es necesario que se deje constancia de ello en el documento que se archiva.
- e. Solo hasta el año 2017 se realizó publicación en la página WEB del Acto Administrativo, actividad de vital importancia por la transparencia y confianza del público interesado, es necesario que se realice dicha actividad no sólo en cumplimiento del procedimiento sino por generar confianza y transparencia que son los principios que rigen nuestra Entidad.
- f. Sería importante llevar una relación de los premios entregados al público, ya que en comunicación con el profesional del área encargado, me informa que dichas verificaciones son enviadas por el interesado de manera digital, por lo que se recomienda que cada carpeta contenga una certificación donde se deje constancia que el premio si fue entregado y que se tienen evidencias de forma digital.

- g. Tal y como se describió en el literal i, se debe realizar la publicación en la página WEB de la entrega de los premios, pues es necesario que se realice en cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad y en cumplimiento de los principios de la Lotería de Medellín y más de la Sociedad de Capital Público Departamental, además para el conocimiento de cualquier interesado participante.
- h. Se evidenció que Hogar y Moda S.A.S, consignó un valor mayor del liquidado en cumplimiento de la norma, sin embargo el tema es conocido por el personal del área, por lo que recomiendo que en cada carpeta quede constancia de un profesional de la Sociedad de Capital Público Departamental que se realizó la gestión para la devolución del dinero mayor consignado.

Hallazgo No 2: Dado que muchos interesados envían documentos por correo electrónico, se recomienda que si es necesario imprimirlos, se haga por ambos lados para aportar a la austeridad del Gasto.

Hallazgo No 3: Con la realización del informe de Control interno Contable y la auditoria se pudo verificar que la información contable se trabaja en un archivo de Excel, para lo cual es importante que la Sociedad maneje un programa articulado Financiera y Contablemente. Situación que no presenta avances ya que a la fecha no se tiene el programa financiero.

Atentamente;

LUZ ADRIANA JARAMILLO RENDÓN
Directora Auditoría Interna.